

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de octubre de 1984.-

Visto el presente expediente N°2307/83 cde. N°

1 del Registro del Departamento de Compras por el que se tramita la Licitación Pública N° 380/84, a los efectos de lograr la provisión de dorgas y reactivos con destino al Laboratorio de Histocitopatología y al Gabinete de fotografía y dibujo de la Morgue Judicial, y

Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 194/84 de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de fecha 21 de agosto ppdo. (conf. fs. 40/40vta), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 151,151vta,152,152vta,187,187vta., 198 y 188 vta.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la Licitación Pública N° 380/84 por el importe total de PESOS ARGENTINOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SEIS (\$a. 1.200.506.-) y adjudicar a / las firmas que se indican seguidamente los renglones que para cada una de ellas se determina y por los motivos que se consignan:

- a) "ANTONIO REBUCCO" renglones nros.14, 15,21,23,36 y 71 -por menor precio- y el renglón N° 69 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs.53/55 y 175 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO.....\$a. 57.635,00.-

N E T O



////////////////////////////////////

b) "CIENTIFICA CENTRAL DE JACOBO RAPOPORT S.A.C.I.F.I." renglón N° 62 -por menor precio- y renglones nros.40,43,46,47, 57,65,78,80,81,82,94 y 99 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 60,64 y 181 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO\$a. 93.774,00.-
NETO

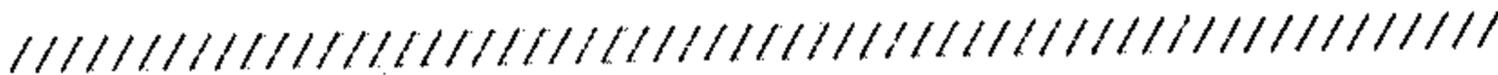
c) "LABORATORIO LOWENS" renglones nros. 87 (10 a 5), 88 (5 a 3), 1, 3,5, 29 y 72 -por menor precio- renglones nros. 2,4,28,84 y 85 -por menor precio válido- y renglón N° 92 -por única oferta válida- de acuerdo a su presupuesto de fs.65, 68 y 177 por el importe total de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA\$a. 246.270,00.-
NETO

d) "PRO-LAB S.C.A." renglones nros. 18 (50 a 17) y 24 (25 a 15) -por única oferta- y renglones nrs. 27,34,45,58, 75 y 101-por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs.82/85 y 173/174 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE.....\$a. 414.320,00.-
NETO

e) "QUIMICA CORDOBA S.A." renglones nros. 13 (200 a 100), 20(20 a 10),31,33,48, 53,54,63,67,79 y 96 -por menor precio- renglones nros.6(10 a 5),9(20 a 10),26 (10.000 a 2000),7,22,32,39(\$a.415),41, 49,52,55,56,59,61,64,74,83,90,91,93 y 100 -por menor precio válido- y renglones nros. 35,37,42 y 44 -por única oferta válida- de acuerdo a su presupuesto de fs. 97/104 y 178 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES.....\$a. 371.303,00.-
NETO

////////////////////////////////////

Corte Suprema de Justicia de la Nación

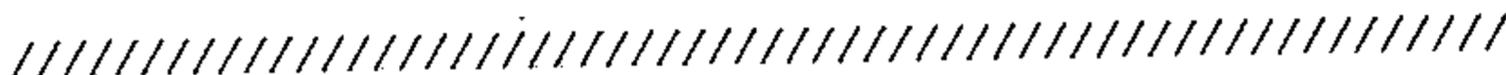


f) "DENVER S.R.L." renglón N°76 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 119/127 y 184 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA\$a. 2.390,00.-
NETO

g) "SEROLAB S.R.L." renglones nros. 51 y 97 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 128/131 y 130 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO.....\$a. 4.918,00.-
NETO

h) "SORIALCO S.A.C.I.F." renglón N° 12-por menor precio- y renglones nros. 10 y 73 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 135/137 y 183 y por el importe de PESOS ARGENTINOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS.....\$a. 9.896,00.-
NETO

2°) Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 187 y 187 vta.- los renglones Nros.:9,39 y 41 de la oferta N° 1; los renglones Nros. 11,19,30,42,44,50,60,68,70,77,85,95,98 y 102 de la oferta N° 3; los renglones Nros. 6,32,74, y 75 de la oferta N° 4; los renglones Nros. 6 y 11 de la oferta 6; los renglones Nros.16,17,25,86,89,92,94 y 95 de la oferta N° 7; los renglones nros. 8,11,11(alt.\$a.315), 19,25,30,50,60,66,68,70,77,80,95,98 y 102 de la oferta N° 10, los renglones nros. 7,19,50,65,69,70,77,86 y 95 de la oferta 11; oferta N°12; los renglones nros: 17,19,27,74 y 98 de la oferta N°13; los renglones nros. 43,45,74,76 y 98 de la oferta N° 14 y los renglones Nros.11 y 37 de la oferta N° 16.-



////////////////////////////////////

3°) Declarar desiertos los renglones nros. 8, 11, 16, 17, 19, 25, 30, 38, 50, 60, 66, 68, 70, 77, 89, 95, 98 y 102 por falta de ofertas válidas y proceder a un nuevo llamado conforme lo establecido en el art. 61, inciso 49, apart. f) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.-

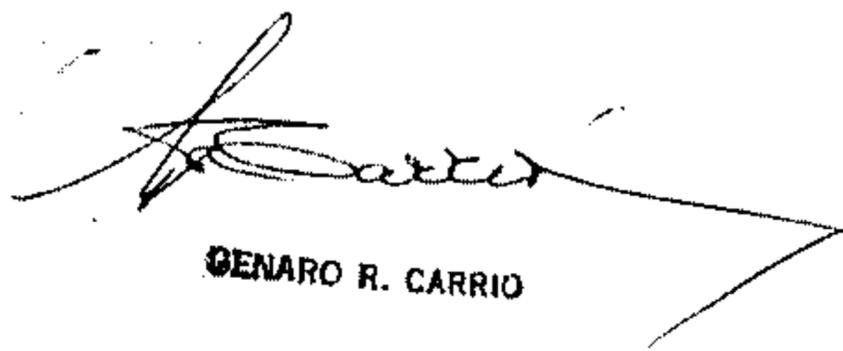
4°) No considerar las ofertas Nros. 2, 5, 8, 9, 15, 17 y 18 de conformidad con lo prescripto por el artículo 61, inciso 61 párrafo 4to.-

5°) Imputar el presente gasto de la siguiente manera:

- \$a. 1.172.506.- A la Cuenta "Productos químicos y Medicinales" (P.003) y
- \$a. 28.000.- A la Cuenta "Papel cartón e Impresos" (P.003) del Presupuesto General

de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1984.-

6°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



GENARO R. CARRIO